
GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA



Salta, 4 de Agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 092 /2025

----- Y VISTO:

La sanción por el Poder Legislativo y posterior promulgación por el Poder Ejecutivo de la Ley N° 8035 de Aranceles y Honorarios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme el proyecto presentado e impulsado por nuestra Institución, la cual fuera publicada en fecha 10 de Octubre de 2017 en Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con plena vigencia en la actualidad; que el Art. 3° de la Ley N° 8035 dispone que el valor "ius" será informado mensualmente por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta;

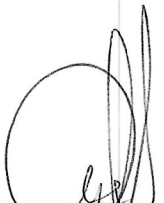
----- CONSIDERANDO:

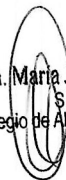
Que dicha Ley en su artículo 3° prescribe que la unidad arancelaria de honorarios profesionales denominada "ius" tendrá un valor estimado al 1% del sueldo de un Juez de Primera Instancia con una antigüedad de 8 (ocho) años y cuyo valor deberá ser informado mensualmente por esta Institución:

Que en orden al párrafo precedente y atento lo publicitado por el Poder Judicial de Salta en su página web oficial, corresponde informar que el valor "ius" es de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Tres con 00/100 (\$ 46.033,00)** a la fecha que se indica en el Apartado "1" de la parte resolutive.

----- POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE:

- 1.- INFORMAR** que el valor "IUS" a partir del primero de agosto de 2025 es de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Tres con 00/100 (\$ 46.033,00)** conforme lo expuesto ut-supra en los considerandos.
- 2.- ORDENAR** se registre, difunda y publique.
- 3.- ARCHIVAR** el original en el Libro de resoluciones.


Dra. María Trinidad Arias Villegas
PRESIDENTA
Colegio de Abogados y Procuradores
de Salta


Dra. María J. Quipildor Corbalán
SECRETARIA
Colegio de Abogados y Procuradores
de Salta

Graciela

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA